



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÚ – JAPÓN

N° 408 -2016-SA-OP-INR



Resolución Administrativa

Chorrillos, 30 de Noviembre de 2016

B. Osis H.
Equipo de Selección
Legajo y Capacitación

Visto; el Expediente 16-INR-012658-001 que contiene la solicitud de don Edwin Omar BUSTAMANTE LUNA, sobre renuncia al cargo de Auxiliar Administrativo I, Nivel SAB.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el inciso b) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y el inciso b) del Artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce entre otros, por b) Renuncia";

Que, la renuncia será presentada con anticipación no menor de (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad la exoneración del plazo señalado conforme establecido en el artículo 185° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Resolución Directoral N° 133-2013/SA-DG-INR, de fecha 17.07.2013, se nombró a don **Edwin Omar BUSTAMANTE LUNA**, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Nivel SAB;

Que, con el Expediente del Visto, don **Edwin Omar BUSTAMANTE LUNA**, presenta su renuncia al 21 de noviembre de 2016, expresando su libre voluntad de poner término a su relación laboral y solicita la exoneración de los plazos de Ley correspondiente;

Que, don **Edwin Omar BUSTAMANTE LUNA**, se encuentra comprendido en el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990 - Sistema Nacional de Pensiones;

Que, las razones expuestas por el recurrente son atendibles, por lo que se procede a aceptar su renuncia voluntaria; y exonerar del plazo señalado en el Artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón; y

Con las facultades conferidas en el Artículo 1 de la Resolución de Secretaria General N° 13-2016-SG/IGSS, que delega a partir del 15 de abril de 2016, a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, así como a las Oficinas de Recursos Humanos de los órganos desconcentrados del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, o de quienes hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, respecto del personal que administran;

Estando a lo informado por la Jefa del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la **RENUNCIA** voluntaria al servicio del Estado a partir del 21 de noviembre de 2016, presentado por don **Edwin Omar BUSTAMANTE LUNA**, Auxiliar Administrativo I, Categoría Remunerativa SAB; Plaza N° 021896, del Sector 11 Ministerio de Salud, Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud, Unidad Ejecutora 009 Instituto Nacional de Rehabilitación, Función 20 Salud, Programa 006 Gestión, Sub – Programa 0008 Asesoramiento y Apoyo, Componente 0003 Gestión Administrativa, dándosele las gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo 2°.- Declarar vacante la plaza N° 021896, cargo de Auxiliar Administrativo I, Categoría Remunerativa SAB, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.


Artículo 3°.- Dar término al vínculo laboral entre el ex – trabajador don **Edwin Omar BUSTAMANTE LUNA**, Auxiliar Administrativo I, Categoría Remunerativa SAB y el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.

Artículo 4°.- Disponer a través de la Oficina de Personal se le reconozca los derechos que por Ley le corresponda al servidor renunciante.



D. Osis H.
Equipo de Selección,
Legajo y Capacitación

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


.....
Lic. Adm. Mario Antonio García Camacho
CLAD N° 11008
Jefe (e) de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón

MAGC/boh

Distribución:

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Órgano de Control Interno
- () Responsable de la Pág. Web del INR
- () Equipo de Selec., Legajo y Capacitación
- () Equipo de Beneficios y Pensiones
- () Equipo de Remuneraciones
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Interesado
- () Archivo

